

**APRUEBA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTRANJERO QUE INDICA.**

**RES. EX. N° 677 /**

SANTIAGO, 16 NOV 2017

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley N° 1, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.848, de 2015, que establece marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva; el Decreto Supremo N° 82, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra al Sr. Carlos Álvarez Voullième como Director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; el Acta de la Sesión N° 1 del Comité de Ministros para el Fomento y la Promoción de la Inversión Extranjera, que establece la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera; el Decreto Supremo N° 56, de 2017, que sanciona dicha estrategia; la Ley N° 20.981, de 2016, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Exenta N° 184, de 2008, que Aprueba Manual para la Gestión de Compras y Contrataciones Públicas, y la Resolución Exenta N° 889, de 2014, que Modifica e Introduce Mejoras al Proceso de Compras y Contrataciones, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras; la Resolución Exenta N° 156, de 2017, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, que aprueba Plan Anual de Compras 2017; Resoluciones N° 1.600, de 2008, y N° 2.405, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y antecedentes que se acompañan.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto Supremo N° 56, de 2017, se estableció la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, incorporando entre sus prioridades la destinación de hasta cuatro "Agregados de Inversión" en Japón, Estados Unidos, Alemania y China, los que tendrán como misión contactar a los inversionistas en los mercados priorizados en que se desempeñen y generar visitas a Chile de parte de éstos;

2. Que en ejercicio de las atribuciones del artículo 12 de la ley N° 20.848, el Comité de Ministros para el Fomento y la Promoción de la Inversión Extranjera, aprobó la instalación durante 2017 de Agregados de Inversión en las ciudades de San Francisco, Estados Unidos, Frankfurt, Alemania y Tokio, Japón;

3. Que la oficina en la ciudad de Frankfurt, Alemania, que se estableció en noviembre de 2017, atenderá el mercado europeo, siendo la primera oficina de Promoción y Atracción de Inversiones de Chile en

ese continente, marcando un hito esencial de su Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, y cumpliendo un compromiso presidencial en la materia;

4. Que por lo antes señalado, se requiere presentar la oficina de Frankfurt y al profesional que ejerce allí como Agregado de Inversión, así como los servicios que desde allí ofrece InvestChile, relevando esta nueva etapa de presencia permanente de Chile en el contexto europeo para promover activamente al país como una destinación atractiva para la IED, tanto ante inversionistas, como ante representantes de compañías relevantes, periodistas especializados y líderes de opinión en los sectores priorizados y en IED en general, realizando un evento al que se invitará, además, a autoridades políticas y a empresarios chilenos;

5. Que en conformidad con lo dispuesto en las normas pertinentes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, las prestaciones de servicios a celebrarse con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, pueden contratarse de manera directa, solicitando previamente un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores;

6. Que para el evento de las características descritas en el considerando 4° anterior, se recibieron cotizaciones de las empresas Frankfurter Botschaft, Palais Frankfurt, Klassikstadt y Historische Villa Metzler; y

7. Que analizadas las cuatro propuestas recibidas, se determinó que la presentada por Frankfurter Botschaft es la más conveniente para el cumplimiento de los fines perseguidos por la Agencia, puesto que su ubicación, en el mismo lugar en que se encuentran las oficinas de InvestChile en Frankfurt, comparada con la de las otras alternativas, es inmejorable. Asimismo, la calidad del servicio, comida y bebestibles es de mejor estándar, lo que aumenta su valor intangible.

**RESUELVO:** APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios suscrito, en idioma inglés, el 13 de noviembre de 2017, entre la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, representada por su Director, don Carlos Álvarez Voullième, por una parte, y por la otra, A&A Gastronomie Gmgh, también Frankfurter Botschaft, representada por Daniel Arons, y cuyas cláusulas, traducidas al castellano, son del siguiente tenor:

#### "Contrato del Evento"

En virtud de este contrato, de fecha 13 de noviembre de 2017, entre la empresa A&A Gastronomie Gmgh, también Frankfurter Botschaft, domiciliada en Westhafen Platz 6-8, 60327, Frankfurt am Main, Alemania, y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, InvestChile, domiciliada en Ahumada 11, piso 12, Santiago, Chile, en adelante "las Partes", se acuerda lo siguiente:

#### 1. Rango de los Servicios.

Frankfurter Botschaft proveerá los servicios señalados en la oferta adjunta, el día 30 de noviembre de 2017, en el Frankfurt City Centre, ubicado en Westhafen Platz 6-8, 60327, Frankfurt am Main, Alemania, en conformidad con los términos y condiciones del presente contrato.

#### 2. Precio y Pago.

Las partes acuerdan que el precio máximo por todos los servicios contratados será la suma total de 42.940,00 euros, más IVA.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la respectiva factura, la que Frankfurter Botschaft deberá remitir a:

Attn: Tania Sutin, Directora de la División de Estrategia y Gestión Corporativa  
Correo electrónico: [tsutin@investchile.gob.cl](mailto:tsutin@investchile.gob.cl)

### 3. Depósito.

Para asegurar la reserva, antes de la realización del evento, la Agencia deberá efectuar un depósito, a más tardar el 22 de noviembre de 2017, por la suma de 25.549,30 euros brutos, que asciende a la mitad de las ventas mínimas esperadas, y será descontada por Frankfurter Botschaft de la factura final referida en la cláusula anterior.

### 4. Duración.

La Agencia entiende que la reserva y uso del lugar es por un máximo de tres horas, entre las 5:00 y las 8:00 pm.

### 5. Cancelación.

Si la cancelación de la reserva ocurre cuatro semanas antes del evento, la Agencia deberá pagar el 50% del monto total del contrato. Si ocurre dos semanas antes del evento, deberá pagar el 75% del monto total del contrato, y si ocurre una con una semana o menos de antelación, deberá pagar la totalidad de lo acordado mediante el presente contrato.

### 6. Reducción.

Si el número de personas acordadas según la oferta fechada 30 de noviembre de 2017 difiere del número efectivo de personas que participen en el evento, se cobrará la suma de 120,000 euros por persona extra, o la suma reducida de 60,00 euros por persona que no se presente.

Las partes acuerdan que el monto neto mínimo de las ventas materia del presente contrato ascenderá a la suma de 22.000 euros.

ASÍ, las Partes muestran su conformidad con lo anterior en la fecha ya indicada.

Firmas: Por Frankfurter Botschaft, Daniel Arons. Por InvestChile, Carlos Álvarez Voullième, Director."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE en Gobierno Transparente.

  
  
**CARLOS ÁLVAREZ VOULIEME**  
Director  
Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera

